



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
(UNI-NICARAGUA)
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
(UADY)**



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DECLARACIONES:

El **Dr. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS**, mayor de edad, casado, mayor de edad, Doctor en Ciencias Pecuarias, ciudadano y vecino de la ciudad de Mérida, Yucatán, con credencial de elector número: 0370013584654, Rector y Representante Legal de La Universidad Autónoma de Yucatán de acuerdo con al artículo 16 de su Ley Orgánica y que dicha personalidad la acredita con las actas del Consejo Universitario, debidamente protocolizadas de fechas 5 de noviembre de 2018 y 1 de enero de 2019 quien en adelante se denomina **"UADY"** y de la otra parte el **MBa. Ing. NÉSTOR ALBERTO GALLO ZELEDÓN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí del departamento de Masaya y de tránsito por la ciudad de Managua, con cédula nicaragüense número: 127-220656-0000R, Rector y Representante legal de la **Universidad Nacional de Ingeniería**, Nicaragua, en adelante **"UNI"**, condición que acredita de conformidad con el artículo diecisiete (17), capítulo III, de la ley 89, "Ley de autonomía de las Instituciones de la Educación Superior" publicada en la Gaceta número setenta y siete (77) Diario Oficial de la República de Nicaragua, publicada el veinte (20) de Abril del año mil novecientos noventa (1990), Acta No. 102 que corresponde a la toma de posesión del Rector y Vicerrector General, electo para el periodo de gestión universitaria 2018-2022 según libro de actas de votación y toma de posesión de autoridades electas del folio 171,172 y 173, emitida mediante certificación del Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Considerando

I

Que la misión de la **"UNI"** es una Institución de Educación Superior, Estatal con Autonomía Docente o Académica, Orgánica, Administrativa y Financiera o Económica, dedicada a la formación integral de profesionales en ingeniería y arquitectura, investigación y la extensión, manteniendo liderazgo en excelencia académica con apego a las Normas Éticas, Humanísticas y Ambientales, contribuyendo así a la transformación tecnológica y al desarrollo sustentable de Nicaragua y de la Región.

II

La **"UNI"** como Universidad estatal, está comprometida con el desarrollo de capacidades y talento humano considerando la vinculación Universidad – Sociedad tendientes a fortalecer experiencias y conocimientos que permitan elevar la calidad de la educación superior; en beneficio del pueblo nicaragüense.

III

Que la **"UADY"**, es una Institución de enseñanza superior, autónoma por ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio

Λ 5





- talleres, encuentros de trabajo; asimismo promover el intercambio de experiencias, investigaciones y publicaciones.
- b. Promover e implementar los programas académicos de pre y post grado con doble titulación.
 - c. Coordinar el intercambio de expositores para dictar conferencias, talleres o cursos en temas especializados en los ámbitos de competencia de ambas instituciones.
 - d. Propiciar el intercambio académico entre sus docentes, investigadores, egresados, personal administrativo y estudiantes.
 - e. Las partes promoverán, individual o conjuntamente, las actividades comunes que decidan organizar en el marco del presente convenio.
 - f. Ambas instituciones suscriben una política de igualdad de oportunidades, no discriminación y acción afirmativa. Los Programas de la Universidad, actividades e instalaciones, están disponibles a todos sin consideración a la raza, color, género, religión, nacionalidad de origen, inclinación política, orientación sexual, estado civil, altura, peso, estatus de veterano, edad o estatus familiar.

De forma adicional a los compromisos antes mencionados, la "UNI" y la "UADY" podrán realizar la prestación de servicios diversos. Dichos servicios se formalizarán a través de la suscripción por las "PARTES" del documento correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los programas y actividades a los que se ha referido en las cláusulas anteriores deberán ajustarse a lo señalado en acuerdos específicos por firmarse entre las partes, complementarios al presente convenio. Dichos acuerdos específicos deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

El presente convenio no provoca obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su finalidad y objetivos.

CS





CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar un representante que se encargará, entre otras funciones, de lo siguiente:

- a) Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones.
- b) Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto entre la "UNI" y la "UADY" para el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- c) Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- d) Identificar y coordinar la implementación de programas académicos de pre y post grado con doble titulación.
- e) Promover e implementar programas de movilidad internacional bajo el enfoque 3M: multi-campos, multi-plataforma y multi-nivel; bajo sus diferentes modalidades con los diferentes grupos de interés de la comunidad universitaria.
- f) Identificar, seleccionar y efectuar líneas y proyectos de investigación de interés común.
- g) Coordinar la elaboración y ejecución de programas específicos.
- h) Establecer los cronogramas de actividades y asignar responsabilidades.
- i) Establecer las aportaciones de cada parte para el desarrollo de los programas; de acuerdo a los roles propuestos.
- j) Difundir y publicar los alcances y actividades del convenio.
- k) Los demás asuntos y tareas que acuerden las partes.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio, "UADY" nombra como coordinador a:

Nombre
Cargo
Dirección

Dr. Andreas Gian Aluja Schunemann
Coordinador General de Cooperación e Internacionalización
Avenida Rafael Matos Escobedo, número 731,
Fraccionamiento del Parque, C.P.97160, Mérida, Yucatán

45





Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 30 días, una comunicación a la otra parte.

La terminación anticipada del presente convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares en los lugares y fechas abajo señalados.

POR LA "UNI"



Néstor Alberto Gallo Zeledón
MBA. ING. NÉSTOR ALBERTO GALLO
ZELEDÓN
RECTOR

Lugar: Managua, Nicaragua
Fecha: Mayo 14 de 2019

POR LA "UADY"

Dr. José de Jesús Williams
DR. JOSÉ DE JESUS WILLIAMS
RECTOR

Lugar: Meridien, México
Fecha: Abril 11 de 2019